



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 026-2024-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El Oficio N° 009-2024-GRA/GGR del 05 de enero del 2024 del Gerente General Regional e Informe N° 105-2023-GRA/PEMS-OA/ULS del 30 de enero del 2024 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 032-2023, publicado el 10 de agosto de 2023, establece medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 343-2023-GRA/PEMS-GE del 19 de diciembre del 2023, en su artículo 2° se requiere al Gobierno Regional de Arequipa, la inclusión de las contrataciones de los servicios de Elaboración y Monitoreo Técnico Permanente y Evaluación del Expediente Técnico del Primer y Segundo Activo Estratégico, específicamente la "Optimización del Tunel 9 de la IOARR "Remodelación de Tunel y Tunel, Reparación del Canal, en el Sistema de Aducción Tuti – Tunel Terminal (Querque), distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, según lo establecido en el Decreto de Urgencia 032-2023.

Que, con Oficio N° 009-2024-GRA7GGR del 05 de enero del 2024 el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Arequipa, comunica que la AUTODEMA se constituye como un Proyecto Especial que tiene autonomía en las adquisiciones que efectúan dentro del marco legal de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante el Informe 105-2023-GRA/PEMS-OA/ULS, de fecha 30 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, señala que es necesaria la aprobación del Listado de Contrataciones a realizar en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023, a fin de proceder con las contrataciones de bienes y servicios correspondientes.

Que, el numeral 2.2 del Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 032-2023 literalmente estipula que: *"las contrataciones de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de selección previsto en el párrafo anterior se incluyen en un listado, el cual puede ser modificado. Dicho listado y sus modificaciones son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo esta facultad indelegable. Es condición para convocar la Adjudicación Simplificada con reglas especiales, que la prestación objeto de este procedimiento se encuentre previamente comprendida en el listado indicado"*;

Que, de conformidad a las normas mencionadas y teniendo en consideración la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, que establece los. "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo en particular" aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 173-2022-DE, de fecha 29 de diciembre de 2022, y; con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 606-2023-GRA/GR del 04 de diciembre del 2023.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Listado de Contrataciones a realizar en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023,, el mismo que en folio 02 forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA , el primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA
GERENTE EJECUTIVO (e)



Doc. 6602928
Exp. 3681957

ANEXO UNICO
LISTADO DE CONTRATACIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023

| N° | DEMONIMACION DE SERVICIO | CANT | MONTO UNITARIO | MONTO DEL PROCESO |
|--------------|--|------|-----------------|------------------------|
| 1 | SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DEL PRIMER Y SEGUNDO ACTIVO ESTRATEGICO "OPTIMIZACION DEL TUNEL 9" DE LA IOARR "REMODELACION DE TUNEL Y TUNEL; REPARACION DE CANAL; EN EL(LA) SISTEMA DEADUCCION TUTI -TUNEL TERMINAL (QUERQUE) DISTRITO DE ACHOMA, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2524088 | 1 | S/ 2,106,674.11 | S/ 2,106,674.11 |
| 2 | SERVICIO DE MONITOREO TÉCNICO PERMANENTE Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PRIMER Y SEGUNDO ACTIVO ESTRATEGICO "OPTIMIZACION DEL TUNEL 9" DE LA IOARR "REMODELACION DE TUNEL Y TUNEL; REPARACION DE CANAL; EN EL (LA) SISTEMA DE ADUCCION TUTI -TUNEL TERMINAL (QUERQUE) DISTRITO DE ACHOMA, PROVINCIA CAYLLOMA DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2524088 | 1 | S/ 193,325.89 | S/ 193,325.89 |
| TOTAL | | | | S/ 2,300,000.00 |

